



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1676/2021	FECHA DE SANCION:	20/05/2021
FECHA DE PROMULGACION:	28 MAY 2021	DECRETO N°:	089/21

VISTO:

Las instalaciones de la obra denominada Multipropósito del Barrio 1° de Mayo, el proyecto presentado por el Concejales MERCADO CRISTIAN;

CONSIDERANDO:

Que, la presente administración municipal recibió en el Barrio 1° de Mayo de nuestra ciudad una obra inconclusa y en condiciones irregulares denominada Multipropósito del Barrio 1° de Mayo;

Que, por su construcción irregular parte de dicha estructura sufrió graves deterioros y roturas producto de un temporal de viento ocurrido en el año 2018;

Que, por lo anteriormente expuesto este gobierno municipal decidió invertir recursos municipales para construir una cancha de césped sintético al aire libre;

Que, posteriormente y atendiendo los requerimientos de infraestructura deportiva existentes en nuestra ciudad, se proyectó en un espacio contiguo la construcción de un gimnasio para la práctica de deportes bajo techo;

Que, dicho gimnasio fue culminado y por recomendaciones de la Subsecretaria de Deportes Municipal se decidió destinarlo para la práctica de artes marciales, boxeo y deportes de contacto;

Que, en consecuencia, es necesario darle un nombre a dicho gimnasio para distinguirlo de los demás espacios deportivos municipales bajo techo;

Que, considerando que sería conveniente designarlo con el nombre del barrio en el cual está geográficamente ubicado, se eleva para tratamiento el presente proyecto;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 20 de Mayo de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA

CON FUERZA DE:





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): DESÍGNESE con el nombre de “GIMNASIO MUNICIPAL 1º DE MAYO” a las instalaciones deportivas ubicadas en el barrio homónimo de la ciudad de Las Heras. -

ARTÍCULO 2º) ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, gestionar y colocar una placa que lleve la inscripción de “GIMNASIO MUNICIPAL 1º DE MAYO” en un lugar visible de las instalaciones del Gimnasio Municipal 1º de Mayo.-

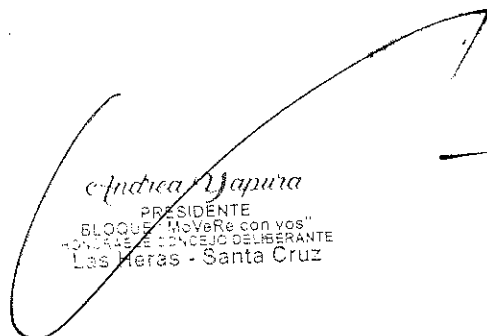
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 20 DE MAYO DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ




Andrea Vapora
PRESIDENTE
BLOQUE "MoveRe con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 089/2021
Las Heras, Santa Cruz, 28 de Mayo de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1676/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 20 de Mayo de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado designa con el nombre de *GIMNASIO MUNICIPAL 1° DE MAYO* a las instalaciones deportivas ubicadas en el barrio homónimo de la ciudad de Las Heras;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

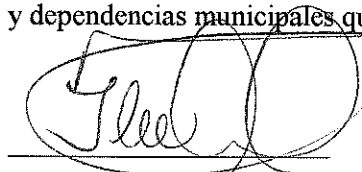
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

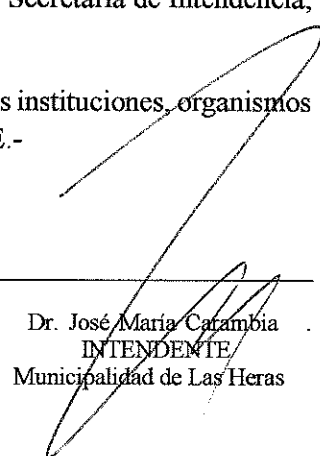
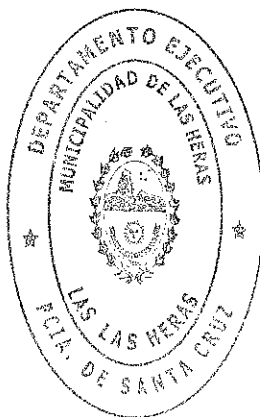
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1676/2021, sancionada en fecha 20 de Mayo de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARÍA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Catambía
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras